

el sig. te hasta fin de diez. e. e. mil ochocientos quin-
ce, y luego q. haya costor se denalasa el dia sin re-
mate

Y no habiendo otra cosa q. tratar se concluyó este Cavildo
q. lo firman ellos tres. con D. Ginez de Zamora y Paredes
Procurador Sindico Gen. y el mismo, q. se presenta estan-

ya acordando, si cuyos particulares fue, interuido
proximamente sig. hoy se

D. Man. de Calvo

Gonzalo Lopez

Gonzalo Lopez

Francisco Paredes

G. de Zamora

Ginez de Zamora
y Paredes

Antony
Juan Paredes

Nota

En conformidad a lo acordado en el Cavildo anterior se
anotan los Individuos q. han faltado a los elegidos en el
Cavildo seleccionados en prim. año mil ochocientos
ochenta = D. Alfonso Viv. co. Paredes nombrado p. Com. r. y pro-
vio = D. Ginez Paredes, abiv. co. Paredes nombrado Com. r. y pro-
vio = El mismo nombrado p. Com. r. y pro. r. y pro.
Com. r. y pro. como tambien q. Alfonso = Del mismo Elegido
p. Com. r. y pro. r. y pro. en el propio año = Juan Lopez Alguacil
en un año nombrado p. el Ayuntamiento = Ginez Ortiz aliego
relegido o nombrado por parte de D. Pedro Manon vidua
en un año en su facultades = Mig. Perez nombrado p. el citado
D. Pedro, por ser. Alguacil Mayor p. el Serv. al Jurgado =
Sebastian Arenas p. r. y pro. nombrado p. el Jurgado = D. Alen

